



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00252

1.- Conforme con lo peticionado por el extremo actor¹ y en armonía con lo reglamentado en el artículo 132 del C.G del P., por considerarse necesario se efectúa un control de legalidad para efectos de modificar el numeral 5 del auto adiado 12 de noviembre de 2021 que dispuso “**NO CONDENAR en costas**”, para en su lugar y con sustento en lo establecido en los artículos 440 y 461 del C. G. del P, se dispone: **CONDENAR** en costas a la parte demandada y a favor de la parte demandante, por Secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el canon 366 *ibidem*, para tal efecto se señala como agencias en derecho la suma de \$4'300.000,00.

Se pone de presente a la extrema pasiva que aprobada tal liquidación contará con el término de **diez (10) días** para efectuar el pago concerniente a la parte ejecutante, so pena dar continuación a la ejecución respecto de ese monto.

2.- En punto a la entrega de dineros exorada, por Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del auto adiado 12 de noviembre de la pasada a anualidad.

Empero, para tal fin se pone de presente a la parte ejecutante que deberá informar al despacho la forma en que debe versar la entrega de dineros exorada, en el entendido que, son dos los aquí demandantes, por lo que, se ordenan los fraccionamientos a que haya lugar; además, de que esta podría efectuarse mediante abono en cuenta si es la intención del interesado para lo cual deberá elevar petición en ese sentido, aportando la debida certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

¹ [24SolicitudFijarAgenciaDerecho.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 022, del 3 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria